



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
 Rama Judicial  
 JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO  
 ITAGÜÍ

Catorce de octubre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
 RADICADO N° 2018-00179-01

En el proceso ordinario laboral de primera instancia, promovido por CARLOS MARIO TORRES LOPEZ contra TRANSPORTES METROENTREGAS S. A. "METROENTREGAS S. A." EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL, cúmplase lo resuelto por el Superior, tal como lo dispone el artículo 329 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN  
 Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 171 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 15 de octubre de 2021 a las 8 a.m. La Secretaria 
--

SEÑORA JUEZ: CONFORME AL ANTERIOR AUTO, SE PROCEDE A LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS DE ESTE PROCESO, LA CUAL QUEDA A SU CONSIDERACIÓN:

Por agencias en derecho en primera instancia .....	\$3.048.776.00
Por agencias en derecho en segunda instancia.....	\$250.000.00
Gastos judiciales.....	\$115.000.00

Total.....\$3.413.776.00

Para un total de: TRES MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M.C (\$3.413.776.00) a cargo de la sociedad demandada.

Señora Juez, para su conocimiento la presente liquidación.



MARILYN MONTOYA TEJADA

Secretaria

Catorce de octubre de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0739

RADICADO N° 2018-00179-01

En el proceso ordinario laboral de primera instancia, promovido por CARLOS MARIO TORRES LOPEZ contra TRANSPORTES METROENTREGAS S. A. "METROENTREGAS S. A." EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL", procede el Despacho a resolver sobre la aprobación de las costas liquidadas, previas las siguientes.

#### CONSIDERACIONES

Efectuada la liquidación de costas y agencias en derecho, la cual ascendió a la suma de \$3.413.776.00 a cargo de la sociedad demandada, es procedente APROBARLA, por encontrarla ajustada a lo debido. Lo anterior, al tenor de lo dispuesto en el artículo 366 del C. G. del P., aplicable por analogía al procedimiento laboral.

En consecuencia, previa cancelación del registro, archívese el proceso.

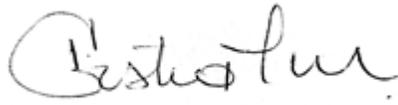
En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito Itagüí, Antioquia.

## RESUELVE

PRIMERO: Aprobar la liquidación de costas y agencias en derecho, la cual ascendió a la suma de \$3.413.776.00 a cargo de la sociedad demandada, por encontrarla ajustada a lo debido.

SEGUNDO: Previa cancelación del registro, archívese el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN

Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.  
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 171 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 15 de octubre de 2021 a las 8 a.m.

La Secretaria

